



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA** / Soy BARRANQUILLA  
**BAQ**

NIT 890.102.018-1



GP-CER102610



ISO 9001  
Icnet  
SC-CER103099

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE  
ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**



## I. INTRODUCCION

La Constitución Política Colombiana, en su artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Artículo 51 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020 por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras las siguientes:

1. Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
2. Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y el patrimonio inmobiliario.
3. Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Contribuir al mejoramiento de los bienes de uso público, a través de su gestión para el aprovechamiento económico y utilización, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.
5. Coordinar con las dependencias de la Alcaldía Distrital, las entidades públicas y privadas, las funciones inherentes al Control Urbano y el Espacio Público, según lo establecido en la normatividad vigente. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente. Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente.
6. Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes.
7. Administrar y mantener las zonas de uso público del Distrito de Barranquilla, a través de la suscripción de los instrumentos legales pertinentes con los particulares y demás autoridades para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios, autorizando la realización de actividades temporales, mercados temporales, así como el comercio temporal de bienes y servicios y el aprovechamiento económico, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normatividad aplicable.
8. Realizar seguimiento y control al plan de reubicación de estructuras de telecomunicaciones, y de encontrarse incumplimiento a las normas iniciar el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con las normas vigentes aplicables.

El artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015, señala que es “deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y



NIT 890.102.018-1

distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo”.

A su turno, el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, define el espacio público como “el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes”. De manera concordante, el Decreto 0335 de 2019 en su artículo 6 referente a las estrategias del plan maestro de espacio público, señala:

1. Cualificar del espacio público existente, mediante el mejoramiento de sus condiciones físicas tales como materialidad, durabilidad, calidad, entre otros, así como las condiciones de utilización, en especial, seguridad, confort, disfrute y gozo, desde una perspectiva incluyente y sostenible.
2. Generar suelo para la construcción de nuevos espacios públicos y aumentar el índice cuantitativo, en especial, en las zonas urbanas con indicadores más bajos.
3. Crear e implementar estrategias e instrumentos de financiación que permitan la sostenibilidad, mantenimiento y generación de más espacios.
4. Fortalecer la Organización institucional y definición de competencias y responsables relacionados con el alcance y resultados del PMP.
5. Crear un sistema de seguimiento y evaluación que permita el mejoramiento de los indicadores y el cumplimiento de las metas y proyectos propuestos en el PMP.
6. Determinar las condiciones para la administración y mantenimiento del espacio público del Distrito de Barranquilla.
7. La generación y mejoramiento de los espacios públicos en las zonas objeto de legalización y tratamiento de mejoramiento integral de barrios.

Según el Acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020 “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020 – 2023, Soy Barranquilla”, en el diagnóstico de espacios públicos de la ciudad se indica que a pesar de las intervenciones que se han realizado en el centro de la ciudad en los últimos años, aun se presenta un elevado nivel de deterioro de las condiciones socio ambientales, culturales, urbanísticas, de seguridad y de movilidad. Entre los problemas identificados que afectan el espacio urbano del centro de Barranquilla se encuentra la “Ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores estacionarios, ambulantes y del comercio formal”, con lo planteado en el Plan de Desarrollo Distrital, la intervención en el espacio público, particularmente en el centro de Barranquilla, tiene una doble finalidad, la primera es la de recuperar el espacio ocupado ilegalmente y la segunda es la reubicar a los comerciantes que lo ocupan con el objetivo de formalizar los empleos, garantizar el empleo de calidad y seguir avanzando en la reducción de la pobreza lo cual se encuentra alineado con la consecución de los objetivos y metas de los siguientes proyectos 22.1.6. Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público, 22.2.1 Recuperación y construcción de mercados públicos y 22.2.2. Intervenciones del espacio público en el centro histórico, entre otros.

En el desarrollo de la gestión del anterior cuatrienio comprendido entre las vigencias: 2016 – 2019, la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público realizó operativos de recuperación del espacio público en el cual se recuperaron 105.101 Metros cuadrados en el Distrito Barranquilla, en el 2019 apoyaron 98 operativos como fueron la recuperación de la oreja del puente murillo, la rotonda de la Kr. 8b con calle 5 y 17 entre otros y así mismo se llevaron procesos en las inspecciones urbanas 25,26,27 y 28 adscritas a la secretaria para imponer las medidas correctivas pertinentes establecidas en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional para la Seguridad y Convivencia Ciudadana correctivas establecidas en la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre las que se encuentran la de recuperación del espacio público, para lo cual es fundamental el apoyo del personal las actividades operativas. Sin embargo, a pesar de las intervenciones que se han realizado, aun se presenta un elevado nivel de deterioro de las



NIT 890.102.018-1

condiciones socio ambientales, culturales, urbanísticas, de seguridad y de movilidad, que impactan en la calidad de vida de los habitantes, visitantes y transeúntes de la ciudad.

En estricto cumplimiento de lo anterior y con el propósito de velar por el correcto uso del espacio público, así como la gestión de los distintos procesos urbanísticos independientemente de su naturaleza, resulta imprescindible coordinar los operativos de defensa y de recuperación del espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, Velar por la defensa, recuperación, manejo y control del espacio público, infraestructura, contaminación visual y arquitectónica en las áreas del Distrito y sus zonas de influencia, autorizar el cerramiento de parques, zonas verdes y demás bienes de uso público, así como verificar la instalación y ocupación del espacio público.

En consecuencia, dentro de las estrategias de vigilancia y control de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, se considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades operativas encaminadas a la preservación y recuperación del espacio público en el Distrito de Barranquilla, garantizando la consecución de una doble finalidad, la primera es la de recuperar el espacio ocupado ilegalmente y la segunda es la reubicar a los comerciantes que lo ocupan con el objetivo de formalizar los empleos, garantizar el empleo de calidad y seguir avanzando en la reducción de la pobreza

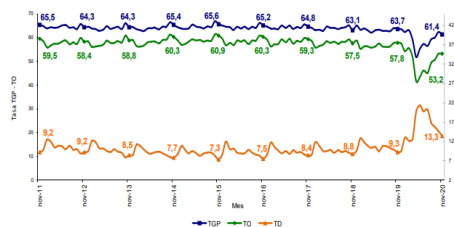
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de persona Temporal

## II. ANALISIS DEL MERCADO

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_nov\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf) (30 de diciembre 2020)  
 Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
 Total nacional  
 Noviembre (2011 - 2020)



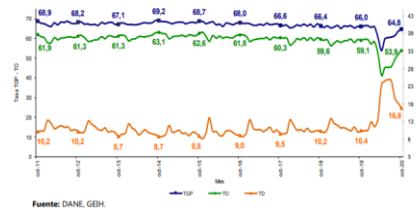
Fuente: DANE, GEHL



NIT 890.102.018-1

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).<sup>1</sup>

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Octubre (2011 – 2020)



Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_octubre\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf) (14 de diciembre de 2020)

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019).** En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Octubre 2020 / octubre 2019

Sector	Subsector	Descripción	Personas ocupadas en					Total	Variación (%)		
			Contratación	Formales	Informales	Temporales	Apoyo				
Sector 1: Servicios	Subsector 11: Actividades de servicios	11.1 Comercio al por menor	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
		11.2 Comercio al por mayor	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
		11.3 Alojamiento y alimentación	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
		11.4 Transporte y almacenamiento	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
		11.5 Información y comunicación	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
		11.6 Actividades financieras e inmobiliarias	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
		11.7 Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
		11.8 Actividades de salud	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
		11.9 Actividades culturales, recreativas y de ocio	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
		11.0 Otros servicios	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
		Sector 2: Industrias	Subsector 21: Industrias extractivas	21.1 Minería	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				21.2 Minería de carbón	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				21.3 Minería de petróleo y gas natural	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				21.4 Minería de otros combustibles fósiles	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				21.5 Minería de metales no ferrosos	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				21.6 Minería de metales ferrosos	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				21.7 Minería de otros metales	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				21.8 Minería de otros combustibles	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
21.9 Minería de otros recursos	-1.2			-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
21.0 Minería de otros recursos	-1.2			-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
Sector 3: Construcción	Subsector 31: Construcción de edificios			31.1 Construcción de edificios de vivienda	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				31.2 Construcción de edificios de oficinas	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				31.3 Construcción de edificios de comercio	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				31.4 Construcción de edificios de industria	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				31.5 Construcción de edificios de servicios	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				31.6 Construcción de edificios de otros tipos	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				31.7 Construcción de edificios de otros tipos	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				31.8 Construcción de edificios de otros tipos	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
		31.9 Construcción de edificios de otros tipos	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
		31.0 Construcción de edificios de otros tipos	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
		Sector 4: Agricultura, ganadería y caza	Subsector 41: Agricultura	41.1 Agricultura de secano	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				41.2 Agricultura de riego	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				41.3 Agricultura de otros tipos	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				41.4 Agricultura de otros tipos	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				41.5 Agricultura de otros tipos	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				41.6 Agricultura de otros tipos	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				41.7 Agricultura de otros tipos	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				41.8 Agricultura de otros tipos	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
41.9 Agricultura de otros tipos	-1.2			-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
41.0 Agricultura de otros tipos	-1.2			-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
Sector 5: Minería y energía	Subsector 51: Minería			51.1 Minería	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				51.2 Minería	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				51.3 Minería	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				51.4 Minería	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				51.5 Minería	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				51.6 Minería	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				51.7 Minería	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				51.8 Minería	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
		51.9 Minería	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
		51.0 Minería	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
		Sector 6: Energía	Subsector 61: Energía	61.1 Energía	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				61.2 Energía	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				61.3 Energía	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				61.4 Energía	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				61.5 Energía	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				61.6 Energía	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				61.7 Energía	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
				61.8 Energía	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2
61.9 Energía	-1.2			-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		
61.0 Energía	-1.2			-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2		

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019)**

En octubre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019.<sup>2</sup>

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Octubre 2020 / octubre 2019

Sector	Subsector	Descripción	Personas ocupadas en					Total	Variación (%)		
			Contratación	Formales	Informales	Temporales	Apoyo				
Sector 1: Servicios	Subsector 11: Actividades de servicios	11.1 Comercio al por menor	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
		11.2 Comercio al por mayor	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
		11.3 Alojamiento y alimentación	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
		11.4 Transporte y almacenamiento	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
		11.5 Información y comunicación	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
		11.6 Actividades financieras e inmobiliarias	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
		11.7 Actividades profesionales, científicas y técnicas	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
		11.8 Actividades de salud	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
		11.9 Actividades culturales, recreativas y de ocio	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
		11.0 Otros servicios	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
		Sector 2: Industrias	Subsector 21: Industrias extractivas	21.1 Minería	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				21.2 Minería de carbón	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				21.3 Minería de petróleo y gas natural	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				21.4 Minería de otros combustibles fósiles	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				21.5 Minería de metales no ferrosos	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				21.6 Minería de metales ferrosos	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				21.7 Minería de otros metales	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				21.8 Minería de otros combustibles	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
21.9 Minería de otros recursos	1.2			1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
21.0 Minería de otros recursos	1.2			1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
Sector 3: Construcción	Subsector 31: Construcción de edificios			31.1 Construcción de edificios de vivienda	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				31.2 Construcción de edificios de oficinas	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				31.3 Construcción de edificios de comercio	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				31.4 Construcción de edificios de industria	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				31.5 Construcción de edificios de servicios	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				31.6 Construcción de edificios de otros tipos	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				31.7 Construcción de edificios de otros tipos	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				31.8 Construcción de edificios de otros tipos	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
		31.9 Construcción de edificios de otros tipos	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
		31.0 Construcción de edificios de otros tipos	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
		Sector 4: Agricultura, ganadería y caza	Subsector 41: Agricultura	41.1 Agricultura de secano	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				41.2 Agricultura de riego	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				41.3 Agricultura de otros tipos	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				41.4 Agricultura de otros tipos	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				41.5 Agricultura de otros tipos	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				41.6 Agricultura de otros tipos	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				41.7 Agricultura de otros tipos	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				41.8 Agricultura de otros tipos	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
41.9 Agricultura de otros tipos	1.2			1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
41.0 Agricultura de otros tipos	1.2			1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
Sector 5: Minería y energía	Subsector 51: Minería			51.1 Minería	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				51.2 Minería	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				51.3 Minería	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				51.4 Minería	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				51.5 Minería	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				51.6 Minería	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				51.7 Minería	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				51.8 Minería	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
		51.9 Minería	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
		51.0 Minería	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
		Sector 6: Energía	Subsector 61: Energía	61.1 Energía	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				61.2 Energía	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				61.3 Energía	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				61.4 Energía	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				61.5 Energía	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				61.6 Energía	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				61.7 Energía	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
				61.8 Energía	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
61.9 Energía	1.2			1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		
61.0 Energía	1.2			1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2		

<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_nov\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf)

<sup>2</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_agosto\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_agosto_20.pdf)



### III. TECNICO

Para cumplir con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**. Se requiere la prestación de servicio de apoyo a la gestión a través de la contratación de **TREINTA (30)** personas naturales con bachiller académico y mínimo seis (6) meses de experiencia para brindar apoyo a la Secretaría Distrital De Control Urbano y Espacio Público, en los procesos que se adelantan para garantizar el funcionamiento y acompañamiento en las distintas actividades propias de la gestión operativa. De igual manera, se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los procesos y actividades requeridas. El valor estimado de cada contratación es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 7.917.750)**. A continuación, se detallan algunas de las especificaciones.

- Apoyo en las jornadas de recuperación paisajística en los diferentes parques, vías peatonales, bulevares, alamedas, zonas verdes y comunales entre otras, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
- Apoyo en la implementación de la estrategia liderada por la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, que tiene como finalidad darle continuidad a la preservación y recuperación de las condiciones ambientales y paisajísticas, protegiendo y manteniendo las zonas verdes, parques, bulevares y recuperando el espacio público del Distrito de Barranquilla.
- Apoyo en los operativos de control y/o restitución del espacio público.
- Participación en el recibo y/o entrega de las áreas de cesión obligatorias correspondiente a espacio público.
- Apoyo en campañas ciudadanas para la defensa, recuperación, protección y control del espacio público, promoviendo el disfrute colectivo.
- Apoyo y acompañamiento en los procesos de inspección y vigilancia sobre la rotura de vías, zonas distritales, zonas verdes, de conformidad licencias de intervención de espacio público contempladas en el Decreto 1077 de 2015 y sus correspondientes adiciones y modificaciones de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial.

### OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.



NIT 890.102.018-1

10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
14. Las obligaciones específicas señaladas anteriormente
15. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
16. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
17. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
18. Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual



#### IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de los futuros contratos es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$237.532.500)**, Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de 31 de julio de 2021, contados a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla 4 de Enero del 2021

**Código asignado: 5506**

**Consecutivo: 57-001**

**JOSE PAULL ROMERO ORTEGA**

Profesional Universitario

Secretaría General del Distrito